

Formación judicial europea

La formación de los profesionales del Derecho en aspectos sustantivos y procedimentales de la legislación de la UE es importante para favorecer una cooperación transfronteriza eficiente.



El Tratado de Lisboa ofreció por primera vez a la Unión Europea [una base legal](#) para llevar a cabo una acción concertada en materia de formación judicial europea, tanto en el ámbito del Derecho penal como del civil.

No obstante, los Estados miembros asumen la responsabilidad principal en este ámbito.

La presente sección se irá completando progresivamente con contribuciones de los Estados miembros, la Comisión Europea y los profesionales del Derecho.

En ella se hace un balance de la situación actual por lo que respecta a:

- la política europea sobre formación de los profesionales del Derecho en materia de Derecho de la Unión;
- las redes y estructuras para la formación de los profesionales del Derecho a escala europea; así como
- las redes y estructuras para la formación de los profesionales del derecho a escala nacional.

Asimismo, se promueve la reutilización de:

- material docente para profesionales del Derecho, formadores y organismos de formación en diversos temas de la legislación de la UE y fichas informativas sobre buenas prácticas para formar a los profesionales, destinadas a dichos formadores y organismos de formación, y
- buenas prácticas en el ámbito de la formación.

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.